



Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2022

Doctor
GUSTAVO GARCÍA FIGUEROA
Viceministro General del Interior
Secretaría Técnica
Comisión Intersectorial para la Respuesta
Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
secretariaciprat@defensoria.gov.co
Ministerio del Interior
Carrera 8 No. 12B - 31
Bogotá D.C

Referencia: Informe de Seguimiento Nº 036-22 a la Alerta Temprana Nº 009-21 de inminencia para el municipio de Ovejas, en el departamento de Sucre.

Respetado Señor Viceministro:

El seguimiento a la evolución de los escenarios de riesgo y a la respuesta institucional frente a las recomendaciones formuladas en las Alertas Tempranas que emite la Defensoría del Pueblo, se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en el “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, así como la normativa derivada del mismo, de igual forma, el deber de aporta insumos a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad que permitan a esta instancia avanzar en la evaluación de la respuesta institucional y la determinación del impacto de los resultados de la gestión promovida desde el Estado.

En observancia a la obligación permanente del Estado de garantizar la prevención de violaciones a DDHH e infracciones al DIH, las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo tienen como propósito, promover la debida diligencia para evitar la materialización del riesgo advertido en las alertas tempranas, mitigar los efectos de su ocurrencia, que se concreten en medidas integrales destinadas a la garantía del ejercicio y a la protección de los DDHH de las poblaciones y comunidades identificadas en riesgo.

Atendiendo lo anterior, se presenta a continuación el informe de seguimiento que da cuenta del efecto de la acción institucional frente a las dinámicas de violencia presentes en el territorio advertido y su consecuente efecto en la persistencia, incremento o reducción de las conductas vulneratorias a los DDHH, e infracciones al DIH a las que puede estar expuesta la población civil.



1. EVOLUCIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO

En la Alerta Temprana de Inminencia 009 de 2021 el riesgo contra los derechos fundamentales de la población civil¹ se derivó por el reposicionamiento de las AGC en Ovejas mediante la práctica de la violencia letal y de baja intensidad para dominar y controlar las economías ilegales en la subregión de los Montes de María.

A pesar de la Advertencia y la evidente presencia de la estructura en la zona rural y urbana, las recomendaciones no fueron acatadas con la profundidad requerida, por lo que, se consumaron algunos de los riesgos descritos en ella. El escenario actual, es un escenario de consolidación como actor hegemónico en la medida que ha ocupado el territorio de Ovejas y demás municipios de la subregión de los Montes de María desde finales del 2020.

La subestructura “Manuel José Gaitán” de las AGC, amplió su radio de acción durante el 2021 haciendo presencia en otros corregimientos, veredas y barrios del municipio. En su organigrama cuenta con 5 subsistemas a través de los cuales ejecuta los diversos dispositivos de violencia. Entre ellos, destacan el militar que concentra sus acciones en la zona rural de los Montes de María mediante la presencia en los corregimientos y veredas, los retenes y el control de los corredores de movilidad, también es el encargado de la inteligencia a los militares.

Un segundo subsistema, considerado el pseudopolítico, se encarga de legitimar la presencia de la estructura en el territorio. Para ello, acuden al convencimiento mediante estrategias como la entrega de regalos para los NNA, ofrecen apoyos en dotación y logística a las organizaciones deportivas, juveniles y a las JACs, ofrecen apoyo económico para las fiestas patronales. Como táctica para minar la confianza y los lazos comunitarios buscan infiltrar en los procesos sociales personas afines a sus intereses con la finalidad de atomizarlos. De esta manera sofocan la cohesión social y restan influencia a los líderes representativos.

Para cumplir con sus objetivos los subsistemas de criminalidad focalizada, financiera y de economías ilegales acuden a la tercerización o uso de criminalidad local. De este modo, se protegen de las delaciones porque controlan el flujo de información sobre el organigrama de la estructura y los aliados² estratégicos en el territorio. Esto entorpece la labor de investigación criminal, debido a que no hay información confiable que permita

¹ Pobladores marcharon para pedir que les permitan vivir en paz, debido a las acciones violentas desplegadas por el Clan del Golfo. Mayo de 2021.

² El monitoreo arrojó que en varios corregimientos de la zona alta y baja han logrado el apoyo de algunos residentes que fungen como informantes.



llegar hasta los liderazgos de la estructura; de ahí que, las capturas realizadas poco impacten la línea de mando o los negocios más importantes de la estructura.

El ciclo de violencia contra la población civil se incrementó en el periodo junio 2020- julio 2021, debido a que, por un lado, la provisión de la seguridad en las zonas rurales mermó por las medidas implementadas al interior de la PONAL en el marco del “Plan Pistola” ordenado por las AGC contra la Institución. En concreto, los deberes primarios y permanentes del Estado de impartir justicia, brindar seguridad³ y garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales de las comunidades campesinas tuvo una respuesta tardía e inadecuada.

Para referencia, se expone el caso de Misael Solar Alfaro asesinado en la vereda El Tesoro.⁴ Que, ante la demora para realizar el levantamiento del cadáver, sus familiares debieron trasladarlo hasta Don Gabriel a fin de evitar que fuera atacado por animales de monte. Esto seguramente contaminó la escena del crimen, se perdieron elementos probatorios importantes para establecer las circunstancias específicas de tiempo y modo que faciliten el esclarecimiento, la persecución y el enjuiciamiento de los autores. Esto sin dejar de lado, que este accionar puede encajar en un acto de discriminación por parte de las autoridades, pues, mientras en los centros urbanos hay una respuesta expedita, la ruralidad se encuentra marginada de tal oportunidad.

Lo anterior, incrementa la desconfianza, y el distanciamiento entre las comunidades y las instituciones que configuran el centro de poder administrativo local. Esto aunado a que, durante los meses subsiguientes a la emisión de la Alerta la Gobernación negó⁵ enfáticamente la naturaleza y las estrategias de las AGC en los Montes de María. Lo que explica, la falta de pertinencia y oportunidad en la respuesta Estatal a las recomendaciones, que a su vez posibilitó la consolidación de la estructura armada ilegal en Ovejas y en el resto de los municipios de los Montes de María.

Ovejas cuenta con una posición privilegiada en la medida que su centro urbano se encuentra ubicado al margen de la Troncal de Occidente permitiendo la conexión rápida con los principales centros económicos y portuarios del Caribe Colombiano (Barranquilla y Cartagena) igualmente, cuenta con corredores estratégicos que conectan con la transversal de los Montes de María a través de la cual se puede acceder a la Troncal del Caribe y, de ahí, al Golfo de Morrosquillo. En el monitoreo se ha evidenciado que son varios los intereses del actor armado ilegal que explicarían su presencia, uno de ellos, es

³ En horas de la noche hay alto flujo de autos y motos por la zona montañosa, se presume que en labores de tránsito de mercancías ilegales.

⁴ Enero 11 de 2022.

⁵ Nota de prensa del 21 de julio de 2021. El tiempo. <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/denuncian-reparamilitarizacion-en-los-montes-de-maria-604648#:~:text=%E2%80%9CNo%20es%20cierto%20que%20haya,el%20gobernador%20H%C3%A9ctor%20Espinosa%20Oliver.>



la captación de los réditos producto de las economías ilegales y, otro, dominar por la fuerza o por convicción a las comunidades, es decir, mediante dádivas persuasivas a través de las cuales puede involucrar a la población civil en el desarrollo de economías ilegales, sin necesidad de doblegar, violentar e involucrar a la población civil.

Así pues, se encontró que, para asegurar un ambiente de inestabilidad social y temor, la estructura ha acudido a las amenazas directas, el uso de panfletos y mediante mensajes de texto a las comunidades. Según datos oficiales⁶ en 2021 se denunciaron 48 amenazas y en 2022 hasta octubre 31 se han registrado 38⁷. De las 48 ocurridas en el 2021, veinte (20) fueron contra líderes y lideresas sociales, principalmente⁸, en la Finca La Europa y Salitral. Por ejemplo, el domingo 3 de octubre de 2021, dos hombres que se identificaron como integrantes de las AGC llegaron a las 7:50 de la mañana a La Europa, manifestando que necesitaban su anuencia y participación para transitar por la finca. Fueron retenidos y entregados a las autoridades para su judicialización.

A este tenor, han acudido a la quema de ranchos y negocios que aunado a los grafitis⁹ en las paredes de viviendas, a la presencia constante de integrantes directos de la estructura o de sus redes de apoyo y a las otras formas de violencia consiguen intimidar a la población. También vienen implementando retenes en el km 4 vía Ovejas - Almagra, en Las Pelotas y en el camino La Ceiba - Buenos Aires. Por otro lado, varios vehículos que han transitado por la Troncal en horas de la noche afirman que han sido abordados, seguidos o detenidos por las AGC en el sector entre Ovejas y El Piñal. Algunos casos de gran publicidad fueron desmentidos por las autoridades; sin embargo, son varios los registros de situaciones similares que conoció la Defensoría del Pueblo, por lo que existe una alta probabilidad de su ocurrencia. Asimismo, se han dado patrullajes en motos por las calles de los corregimientos y veredas haciendo disparos al aire, por lo que los pobladores se resguardan en sus viviendas por el temor de ser alcanzados por alguna bala.

Según el RUV, 1.660 personas durante el 2021 salieron desplazadas de Ovejas, y 71 hasta julio 30 de 2022, varias de ellas por amenazas directas. Se conocieron casos de familias que tuvieron que salir de Almagra, vereda El Zapato y Don Gabriel. En cuanto a la violencia sexual, el mismo instrumento, registra 4 casos ocurridos en el 2021 y 1 a octubre 31 de 2022. Estos datos dan cuenta de graves violaciones a los derechos humanos de la población como producto de las acciones para consolidar su presencia. Estas cifras confirman que el riesgo que fuera advertido por la Defensoría, en materia de incremento de los desplazamientos forzados por la expansión y consolidación de las AGC en el territorio, se materializó.

⁶ Datos SIEDCO diciembre 31 de 2021

⁷ Datos SIEDCO. Octubre 31 de 2022

⁸ Otros ocurrieron en San Rafael, Almagra y el Centro urbano.

⁹ Tres viviendas en Don Gabriel - septiembre de 2021



En el marco de las actividades de economías ilegales que viene implementando la estructura, las extorsiones ocupan un peso importante en las expresiones de violencia ejercidas sobre la población debido a la escasa denuncia que hacen sus víctimas. Se conoció que los montos de exigencia ascienden en algunos casos hasta los 4.000.000 de pesos, monto que debe entregar directamente la víctima en el lugar y a la persona que la estructura establezca. Los valores más altos son exigidos a los grandes comerciantes y finqueros, mientras que los medianos y pequeños comerciantes deben pagar de acuerdo con su productividad.

En cuanto a los homicidios, el reporte del SIEDCO informa que en el año 2021 ocurrieron 2; mientras que, en el intervalo enero 1 a 31 de octubre de 2022, se ejecutaron 5, lo que indica, un incremento respecto al año anterior, más, cuando no ha terminado el año, De los homicidios perpetrados, (5) fueron en personas que según versiones eran cercanas¹⁰ a la estructura armada ilegal. Los móviles de estos hechos de violencia son objeto de investigación aún, pero se cree que tras el asesinato de alias Yonky y el regreso de alias Manguera a la región, los cambios en el control de las economías ilegales y los corredores de movilidad pudieron ser la fuente.

Las escasas medidas para preservar el orden público en la zona rural agudizaron la situación de desprotección de estas comunidades durante el paro armado establecido desde el 5 de mayo de 2022 por las AGC. En el contexto de esta acción violenta, la población quedó a merced de las AGC, incomunicados y desabastecida, debido a las prohibiciones que el grupo impuso. Como consecuencia, la producción de aguacate se perdió, lo cual afectó la economía campesina de la región. La falta de transporte para la movilidad de personas y productos incrementó el valor de los alimentos esenciales. Esta situación extraordinaria exigía respuestas institucionales inmediatas y extraordinarias, sin embargo, no se dieron con la prontitud requerida.

En el marco del Paro Armado, en el casco urbano, el grupo armado ilegal amenazó con granadas a los tenderos¹¹ de barrios periféricos para que cumplieran la orden de no prestar el servicio. Así mismo, en los barrios La Pradera, Villa Paz, La Ciudadela, Don Miguel, Santa Teresa, ordenó el confinamiento desde las 6 pm. Estas comunidades manifestaron que no contaron con la presencia estatal en sus comunidades hasta tanto no terminó dicho Paro. El despliegue de poder exhibido por las AGC es producto del conocimiento que la estructura tiene de la capacidad de respuesta de las autoridades.

Acorde con lo anterior, el 4 de julio de 2022, en el marco de “el plan pistola” ordenado por las AGC contra la Policía Nacional -PONAL-, ocurrió un atentado con granada de

¹⁰ Como integrante directo o integrante de los grupos en los que se terceriza la violencia en el municipio.

¹¹ la troncal y el barrio La Bomba



fragmentación contra los agentes de la Policía de Carreteras, en el que hubo un civil muerto y tres policías heridos. Este hecho, muestra la capacidad de daño de la estructura contra las fuerzas del orden, por lo que no puede decirse que su único interés es el narcotráfico.

En este sentido, lo anterior pone en evidencia que este grupo pretende usurpar funciones estatales más allá de controlar las economías ilegales y los corredores de movilidad. Como se ha venido afirmando en este documento hay un interés de legitimarse mediante la dominación de la población civil. Por ejemplo, han convocado reuniones en la zona alta (Chengue, Tesoro, Salitral, Don Gabriel, Zapato, Joney y la Alemania, etc.) aseverando que las órdenes impartidas son obligatorias, ya que no es su “intención asesinar personas”.

En el centro urbano, usan viviendas para almacenar mercancías ilegales, armas y alojar a los miembros que controlan el centro urbano, se cree que son 20 sus integrantes aproximadamente. Al igual que en la zona alta, hacen patrullajes caminando o en motos, generalmente, en horas de la noche. Igualmente, ingresan a las fiestas familiares y ordenan apagar la música. Los barrios más afectados son La Pradera, Villa Paz, La Ciudadela, Don Miguel, Santa Teresa.

En la zona baja, se observó que los dispositivos de violencia de baja intensidad se realizan mediante el uso de organizaciones delincuenciales asentadas desde antaño en la región e incluso, con vínculos con las extintas AUC. Son ellas, quienes ejecutan las amenazas¹², extorsiones, instauran horarios¹³ para transitar hacia las parcelas e instalan los retenes, a nombre de las AGC, en la vía que comunica este sector con San Pedro. Por ello, los transportadores en mototaxis suspenden los traslados hacia Canutal a las 5 p.m. Estas mismas organizaciones delincuenciales lideran el abigeato¹⁴ en este sector, razón por la que no se observa disminución a pesar de la presencia y control del actor armado ilegal. Se advierte que el control ejercido por las AGC afecta los procesos organizativos y particularmente a los líderes y lideresas que las representan, a fin de evitar el empoderamiento ciudadano, las denuncias por corrupción y la connivencia con el grupo ilegal; así como desestimular las reclamaciones sobre las tierras. Para ello, acuden al uso de la violencia letal, la coerción y la restricción a las libertades fundamentales, para crear un ambiente de miedo e inseguridad permanente, minar la confianza y la solidaridad entre la población civil y de ésta, con las autoridades. De este modo, logran limitar la autonomía de los líderes y lideresas, disminuir la confianza de la comunidad en su capacidad de gestión, veeduría y denuncia, desproveyendo de la protección comunitaria a sus dirigentes.

¹² Docentes de Canutal han recibido amenazas presuntamente por adoctrinamiento.

¹³ Hay horarios en la noche para cerrar las puertas y para el cierre de las tiendas en Canutal y Flor del Monte.

¹⁴ En Canutal, Canutalito, Pativaca, La Cantaleta y municipios circunvecinos



La vulnerabilidad de las comunidades se incrementa debido a los altos índices de impunidad que registran las investigaciones por amenazas, extorsiones e intimidaciones interpuestas ante la Fiscalía General de la Nación. Además, de la demora en la asignación de medidas de seguridad que salvaguarden la vida y las libertades fundamentales de los líderes y lideresas, y de quienes defienden derechos humanos en el territorio.

De esta manera, la presencia de las AGC en el territorio, y, su capacidad de transformar situaciones locales a su favor mediante la administración del miedo tiene efectos directos sobre la población civil, en los derechos a la participación, a la libertad de asociación, a incidir en los asuntos sociales, políticos y económicos de su región y, consecuentemente, en sus derechos fundamentales; puesto que, en tanto se constituye en opositora y denunciante de las medidas implantadas por la estructura en la zona de presencia, se convierte en foco de sus acciones violentas.

Todo lo anterior, representa riesgos y amenazas contra la vida, la integridad, la libertad y la capacidad de gestión de los liderazgos sociales, comunitarios, de víctimas y defensores de derechos humanos en los corregimientos, veredas y barrios aquí descritos por lo que el riesgo ha evolucionado, expandiéndose hacia el resto de la zona rural y centro urbano con presencia permanente y alto control sobre las economías ilegales y los corredores estratégicos. Así mismo, la estructura viene consolidando una apuesta de dominación social a través de la cual se quiere legitimar mediante la usurpación de funciones propias del Estado.

2. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL FRENTE AL ESCENARIO DE RIESGO ADVERTIDO

El artículo 4 del Decreto 2124 de 2017 en el numeral 3 define el seguimiento como «las actividades tendientes a examinar el efecto de las medidas adoptadas y la evolución del riesgo advertido. Sin detrimento de la autonomía de la Defensoría del Pueblo y del Gobierno Nacional, podrá realizarse de manera conjunta entre los componentes del sistema de prevención y alerta para la reacción rápida.»

A continuación, se presentan las observaciones a las acciones institucionales desarrolladas por las autoridades del nivel nacional, regional y local, en atención a las recomendaciones contenidas en la AT-009-20, así mismo las conclusiones respecto del efecto de las mismas sobre el escenario de riesgo advertido para el municipio de Ovejas, Sucre.



En la labor de seguimiento, el balance de la respuesta estatal se realiza a través de la aplicación del Índice de Desempeño Institucional - IDI¹⁵ -, el cual determina el nivel de cumplimiento de las instituciones en su conjunto a partir de dos criterios de valoración, a saber: Oportunidad y Coordinación. La conclusión de los resultados de la gestión institucional puede enmarcarse en cualquiera de las siguientes categorías: incumplimiento, cumplimiento bajo, cumplimiento medio, cumplimiento alto y pleno cumplimiento.

Para el caso que nos ocupa, y ateniendo el escenario de riesgo de inminencia señalado en la alerta¹⁶, se formularon 15 recomendaciones distribuidas así:

TEMA DE ANÁLISIS	SUBCATEGORÍA	ENTIDADES CONCERNIDAS
1) Coordinación de la respuesta institucional (2)	Coordinación y seguimiento a las distintas acciones a desarrollar por las autoridades del orden nacional, departamental y municipal para evitar y/o mitigar la materialización del escenario de riesgo advertido.	Ministerio del Interior en calidad de Secretaría Técnica de la CIPRAT
2) Disuasión, control y mitigación de la amenaza (3)	Acciones de registro y control, capturas, desmantelamientos e incautaciones	<ul style="list-style-type: none">• Primera Brigada de Infantería de Marina• Policía Nacional - Departamento de Sucre (DESUC) - SIJIN y Policía Judicial.• Gobernación de Sucre.• Alcaldía del municipio de Ovejas
3) Prevención Temprana y Urgente (Protección) (9)	Activación de rutas de protección individual y colectivas - Operatividad de instancias de prevención.	<ul style="list-style-type: none">• Ministerio del Interior - Dirección de Derechos Humanos .• Fiscalía General de la Nación - Unidad

¹⁵ Instrumento de Análisis de la Defensoría del Pueblo – Índice de Desempeño Institucional - IDI

¹⁶ AT-009-21, pág. 3: El riesgo identificado en el municipio de Ovejas se genera por el reposicionamiento del grupo armado ilegal AGC en la zona rural del municipio que, mediante homicidios, amenazas directas e indirectas, intimidaciones y controles sociales, ha establecido horarios para la movilidad en las vías de la zona rural configurando confinamientos de la población civil de 12 horas cada día, entre las 6 pm y las 6 am aproximadamente.»



		<p>Especial de Investigación (UEI).</p> <ul style="list-style-type: none">• Unidad Nacional de Protección - UNP.• Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.• Gobernación de Sucre.• Departamento de Policía Sucre (DESUC).• Alcaldía Municipal de Ovejas
4) Acompañamiento Ministerio Público (1)	Seguimiento acciones en materia de prevención	<ul style="list-style-type: none">• Personería Municipal

A partir de la respuesta allegada por las entidades concernidas, lo reportado en las sesiones de seguimiento de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas - CIPRAT - y la constatación en terreno con autoridades municipales, se analizó la gestión de la respuesta institucional frente a la prevención del riesgo advertido en la Alerta de inminencia 009-21 y el efecto de las medidas adoptadas, presentamos a continuación las observaciones de dicho análisis:

3. COORDINACIÓN DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL

Las recomendaciones para este eje temático fueron dirigidas al Ministerio del Interior como Secretaría Técnica de la CIPRAT, al respecto, podemos señalar que la orientación para la activación de instancias de prevención, el desarrollo de sesiones de seguimiento CIPRAT, consejos de seguridad, subcomités de prevención locales y territoriales, se evidencia en la realización de todas ellas; sin embargo, dicho despliegue no es consecuente con los resultados, tal como se refiere en la evolución del riesgo, las recomendaciones no fueron atendidas con la suficiente celeridad y profundidad que la inminente materialización del riesgo requería.

De igual manera, no se evidencia orientación para coordinar las acciones de respuesta rápida definidas en las instancias antes señaladas, ni para lograr la concreción e implementación de medidas mediante la debida articulación de la oferta institucional entre el nivel nacional y territorial; ni el impulso necesario para movilizar toda la acción del Estado, máxime cuando en el documento de advertencia se enfatiza que el accionar delictivo del grupo delincuencial autodenominado AGC en la zona rural del municipio de Ovejas se orientaba a consolidar el control hegemónico de las rutas de movilidad que



conectan los puertos naturales sobre el mar en San Onofre con el río Magdalena para el transporte de mercancías, ilegales¹⁷.

Lo anterior nos permite inferir que en cuanto a la respuesta rápida¹⁸ la primera función de la CIPRAT «1. Coordinar e impulsar las medidas preventivas y de reacción rápida ante los factores de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo, de modo que las entidades y autoridades competentes adopten de manera urgente las medidas necesarias y pertinentes para prevenir y conjurar los riesgos y amenazas.» no se cumple a cabalidad con ocasión de la AT-009-21.

Ante el escenario de riesgo actual - de consolidación y expansión del control territorial por parte del actor armado ilegal -, es necesario y urgente que el Ministerio del Interior, como responsable de articular a las entidades nacionales y autoridades territoriales de manera rápida, oportuna y con la debida diligencia, haga presencia efectiva en el territorio para que: acompañe de manera puntual a las autoridades locales y oriente las acciones pertinentes que permitan la concreción de las medidas de protección (prevención urgente); identifique oportunamente las dificultades para su implementación; evalúe sobre la marcha la efectividad de las mismas y, de ser necesario, reoriente sus objetivos para garantizar el goce efectivo de derechos de las comunidades en riesgo identificadas en la Alerta Temprana, objeto del presente informe de seguimiento.

- **Disuasión, control y mitigación de la amenaza**

Recomendaciones dirigidas primordialmente a la Fuerza Pública y a la Fiscalía General de la Nación, al respecto, la Fuerza Pública con Jurisdicción en el territorio: Armada Nacional - Batallón de Infantería de Marina No.14 y Policía Nacional - Departamento de Policía de Sucre - DESUC -, refiere el desarrollo de acciones conjuntas de control territorial y medidas preventivas, disuasivas y ofensivas, orientadas a impedir el control de corredores de movilidad al actor armado ilegal que opera en la subregión.

Se resalta la participación efectiva en todas las instancias de prevención como consejos de seguridad, subcomités de prevención, sesiones CIPRAT y la articulación de acciones investigativas y judiciales con la Fiscalía, cuyo resultado se evidencia en

¹⁷ AT-009-21 pág. 1

¹⁸ Decreto 2124 - Artículo 4: Respuesta rápida: Es la adopción de las medidas preventivas y de reacción rápida por parte del Gobierno Nacional, de acuerdo con sus competencias ante los factores de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo.».



la captura y judicialización de un grupo delincuencial - 8 miembros - de carácter local al servicio de las autodenominadas AGC o Clan del golfo en marzo de 2022.

No obstante, el despliegue de personal y operativos realizados, incluida la captura y judicialización referida por la Fiscalía General de la Nación - Dirección Seccional Sucre (01-03-2022) de 8 presuntos integrantes de los “Yonkis” - estructura delincuencial al servicio de las AGC - que operaban en los municipios de Ovejas, Chalán y Colosó, no han logrado debilitar el accionar delictivo de dicha estructura y lejos se está de ser desmantelada.

Las actividades desarrolladas a diario durante los meses de marzo a julio del presente año no son compatibles con el accionar delictivo y presencia hegemónica que el grupo delincuencial AGC despliega en la zona, ya que durante el mismo período perpetró un paro armado y un plan pistola, lo cual solo es posible cuando una estructura delincuencial es fuerte y cuenta con recursos económicos suficientes para dotar de armamento y demás elementos a sus miembros, que les permite controlar un territorio y que sus órdenes sean acatadas. Los hechos contradicen la efectividad de las referidas acciones conjuntas, el subestimar o desconocer el accionar o presencia de las AGC y su capacidad e intencionalidad de daño dificulta su desmantelamiento.

El accionar segmentado de la subestructura “Manuel José Gaitán” de las AGC que les permite focalizar y consolidar sus operaciones delictivas, tal como se evidenció en las labores de monitoreo, obliga a que las autoridades civiles y la fuerza pública reconozcan la magnitud de la situación y el nivel de riesgo al que se encuentran expuestas las comunidades y por lo tanto respondan con la debida diligencia para conjurar el riesgo por demás advertido.

Genera especial preocupación que las autoridades civiles y militares, pese a tener plena identificación de las dinámicas de violencia en cuanto a los actores que la generan, intereses en disputa, zonas de interés, mecanismos para ejercer control, e impactos de su accionar en la población vulnerable, no se evidencie la debida diligencia y celeridad en la implementación de medidas integrales contundentes y perdurables que les permita recuperar y ejercer el legítimo control del territorio.

- **Prevención Temprana y Urgente**

Cabe señalar que, ante la contundencia de los hechos perpetrados por el grupo armado ilegal autodenominado AGC en el departamento de Sucre durante el “paro armado” y el “plan pistola” contra la Policía Nacional, acaecidos en el presente año, podemos señalar que las medidas adoptadas por las autoridades civiles y la Fuerza Pública fueron



insuficientes e inoportunas frente a la capacidad de daño, control territorial e intimidación a la población civil desplegada por el citado grupo.

Las acciones referidas por las entidades concernidas en materia de prevención temprana y urgente quedan sin piso frente a los efectos del citado Paro. Al cese de actividad comercial y de transporte intermunicipal de carga y pasajeros se debe sumar la escasez de alimentos, la cual se agudizó de manera desproporcionada en los sectores vulnerables, dada la precariedad económica prevalente que nos les permitió abastecerse más allá del sustento diario.

Por ello es fundamental la celeridad para coordinar e implementar medidas específicas de prevención con ocasión de la Alerta Temprana de inminencia objeto de este informe. La coordinación interinstitucional debe ser efectiva y concreta e ir más allá de convocar y asistir a espacios de coordinación y articulación de oferta institucional, su resultado inmediato debe ser dar respuesta oportuna, tangible y eficaz a las demandas de la población identificada en riesgo.

Es muy diciente que la Gobernación de Sucre ni la Alcaldía de Ovejas allegaran información sobre las acciones a desarrollar y las medidas a implementar. Salvo lo manifestado en sesión de seguimiento CIPRAT sobre los múltiples espacios convocados para coordinar la respuesta rápida frente a una Alerta Temprana, el resultado de dicha coordinación concretado en medidas implementadas no se evidencia, la operatividad de dichas instancias no se traduce en resultados ni en disminución de afectaciones por consumación del riesgo advertido.

Siendo Ovejas un municipio priorizado en el marco del Decreto 893 de 2017, no se evidencia que la instancia donde se coordine la respuesta estatal para la reacción rápida sea operativa (Comité Territorial de Alerta para la Respuesta Rápida), lo que dificulta aún más gestionar de manera integral acciones en prevención del riesgo de violaciones a derechos humanos, máxime cuando existe una Alerta Temprana de inminencia.

Por parte de la Unidad Nacional de Protección (UNP), no se evidencian acciones extraordinarias desplegadas con ocasión de la Alerta de inminencia más allá de la participación en los distintos espacios convocados para su socialización.

En lo que respecta a la Agencia de Reincorporación y Normalización (ARN), cabe resaltar su compromiso en la implementación de las medidas recomendadas, se evidencia atención oportuna a su población objeto y articulación con la administración municipal.



- **Acompañamiento del Ministerio Público:**

La Personería, atendiendo la recomendación contenida en la alerta 009-21, solicitó a las entidades concernidas información sobre las medidas adoptadas para evitar la materialización del riesgo advertido o mitigar sus efectos; sin embargo, no se evidencia gestión adicional posterior que permita inferir que realizó el debido seguimiento a las acciones u omisiones en la implementación de dichas medidas. Particularmente, a lo que le reporta la Agencia de Reincorporación y Normalización (ARN) sobre la falta de respuesta por parte de la Unidad Nacional de Protección (UNP) a su reiterada solicitud de información sobre el estado actual los casos de riesgo¹⁹ de personas en reincorporación residentes en el municipio de Ovejas, identificados y debidamente reportados ante dicha entidad para implementación de medidas.

4. CONCLUSIONES

Las dinámicas de violencia que soportan el escenario de riesgo referido en la AT-009-21 no solo **persisten**, sino que desde la emisión de la alerta su **agudización y expansión geográfica** han ido en aumento. Como se evidenció en el monitoreo, las autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC -, tienen presencia permanente en zona rural y urbana, controlan las rentas producto de economías ilícitas, ejercen control territorial en corredores estratégicos de movilidad y adicionalmente han consolidado una estrategia de dominio social a través de la cual se quieren legitimar mediante la usurpación de funciones propias del Estado.

La información aportada por las entidades concernidas, lo referido en sesiones CIPRAT y lo evidenciado en visita a terreno, da cuenta de **bajo cumplimiento en la gestión integral del riesgo**. Si bien la Fuerza Pública con jurisdicción en el territorio desarrolló operativos conjuntos de control, se realizó capturas y judicializaciones, no se tradujeron en disminución, ni en contención de la expansión geográfica del riesgo.

Sigue siendo apremiante definir e implementar medidas integrales y articuladas que respondan de manera efectiva para evitar nuevas materializaciones de riesgos ya advertidos; la probable ocurrencia de riesgos advertida, debería haber determinado el cronograma y la priorización para de mediadas a implementar. Por tratarse de una Alerta de inminencia, las primeras medidas deberían haber apuntado a la prevención urgente (protección), y la simultánea adopción de medidas en prevención temprana; dado que éstas últimas posibilitan controlar los efectos de la materialización del riesgo o evitar su ocurrencia.

¹⁹ ARN - OFI22-017288 / IDM 112000 - 21/07/2022



Ante la capacidad probada de control y adopción de disímiles modalidades recurrentes de violencia por parte de la organización delincuencial presente en el territorio, se reitera la necesidad de implementar medidas articuladas y coordinada, más allá de la presencia de la Fuerza Pública, del incremento de personal uniformado y frecuencia de operativos. Es necesario, la presencia integral del Estado, fortalecer paralelamente las capacidades institucionales para la prevención en lo local.

Ello requiere - entre otras - actualizar e implementar medidas establecidas en el plan integral de prevención, actualizar el plan de contingencia, incorporar acciones de prevención temprana en los Consejos de seguridad, generar espacios de acercamiento entre las comunidades y las autoridades, tanto civiles como de Fuerza Pública, formación continua a su personal con competencias en prevención sobre normativa vigente e implementación oportuna de rutas de atención, solicitud de medidas de protección y sobre todo seguimiento a casos identificados de personas en situación de riesgo.

Dada la evolución del riesgo en el municipio y su expansión hacia zonas limítrofes, se reiteran **TODAS** las recomendaciones contenidas en la AT-009-21.

De manera especial se recomienda al Ministerio del Interior como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas para la Respuesta Rápida (CIPRAT) orientar la elaboración de un plan de acción coyuntural, que contenga las medidas a implementar, focalización, tiempo de ejecución y responsable de coordinar y hacer seguimiento a las distintas acciones a desarrollar por las autoridades del orden nacional, departamental y municipal para evitar y/o mitigar la materialización del escenario de riesgo advertido y ser presentado en sesión CIPRAT convocada para tal fin.

Así mismo se recuerda la naturaleza preventiva y humanitaria de las alertas tempranas, en mérito de lo cual se exhorta firmemente a las entidades concernidas a:

- i. Asumir con la debida diligencia sus deberes de reacción rápida para la implementación de recomendaciones bajo una perspectiva de DDHH y DIH y de seguridad humana, que evite se susciten o potencien nuevos riesgos.
- ii. Abstenerse de justificar públicamente que el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas se realizan en cumplimiento de la presente Alerta y sus recomendaciones, asuntos que no son materia de estos documentos de advertencia. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva que le es propia a esta Entidad.



Para los efectos pertinentes, se agradece que toda respuesta sea remitida a la Defensoría del Pueblo al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 n.º 10-32 en Bogotá D.C.

Cordialmente,

RICARDO ARIAS MACIAS
Defensor delegado para la Prevención del
Riesgo de Violaciones de DDHH y DIH
Sistema de Alertas Tempranas (SAT)

Revisó: Mauricio Hernández Ibáñez

Aprobó: Ricardo Arias Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

elaboró Defensoría del Pueblo

